

**DIRECTIVA N° 33 -2024-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA**

**"FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y TECNOLÓGICAS PARA  
DOCENTES DE LA REGIÓN DE TACNA - 2024"**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones para el fortalecimiento de las competencias digitales y tecnológicas de los docentes de la educación básica, con el fin de mejorar su desempeño en el aula. Esto se logrará mediante el adecuado manejo de equipos y herramientas tecnológicas, siguiendo el enfoque por competencias, en las instituciones educativas de la región Tacna.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. General**

Fortalecer las competencias digitales y tecnológicas de los docentes de educación básica en la región de Tacna, para mejorar su desempeño en el aula a través del manejo adecuado de equipos y herramientas tecnológicas, siguiendo el enfoque por competencias.

**2.2. Específicos**

- Desarrollar programas de capacitación en competencias digitales y tecnológicas dirigidos a los docentes de educación básica en la región de Tacna.
- ✓ Promover el uso eficiente de equipos y herramientas tecnológicas en el aula, proporcionando a los docentes el conocimiento y las habilidades necesarias para integrarlos efectivamente en sus prácticas pedagógicas.
  - ✓ Implementar un enfoque por competencias en las actividades de capacitación, asegurando que los docentes puedan aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica y contextualizada en sus entornos educativos.
  - ✓ Fomentar la innovación educativa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incentivando a los docentes a explorar y adoptar nuevas metodologías y recursos digitales.
  - ✓ Evaluar y monitorear el impacto de las capacitaciones en el desempeño docente, recogiendo datos y retroalimentación para mejorar continuamente los programas de formación y asegurar que respondan a las necesidades de los docentes y estudiantes.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que Aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".

- 3.5 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.6 R.M N° 188-2019/MINEDU, Confórmese el Grupo de Trabajo denominado "Grupo Técnico para el desarrollo de la Educación Digital".
- 3.7 Decreto Supremo N°118-2018-PCM, Declaran de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.
- 3.8 Decreto de Urgencia N° 006-2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital
- 3.9 Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.
- 3.10 O.R. Nro. 018-2019-CR/GOB.REG.TACNA, declarar de interés público y prioridad regional el uso de las tecnologías de información y comunicación - tics como políticas educativas en el gobierno regional de Tacna.
- 3.11 Resolución Directoral Regional N° 000050 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del año escolar 2024 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.12 Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.

#### IV. ALCANCE

- 4.1 Instituciones Educativas de primaria y secundaria públicas
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

**5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna**, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, tiene la responsabilidad de promover la participación de los docentes en sus jurisdicciones para garantizar un servicio educativo de calidad.

**5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local**, a través de sus especialistas en tecnologías, son responsables de monitorear y sensibilizar a los directivos de sus jurisdicciones sobre la transversalización de las tecnologías digitales. Para ello, deben impulsar acciones como las siguientes:

- Implementar un registro de los directores/subdirectores que cumplan con remitir sus informes sobre la incorporación de las TIC en las sesiones de clase.
- Mantener un registro actualizado de los PIP y CIST para el seguimiento de sus actividades.
- Desarrollar conversatorios con directivos sobre la transversalización de las Tecnologías Digitales y compartir el enlace para el seguimiento de la DRET.

#### **5.3. COMPROMISO DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS IIEE**

En el marco de la Transversalización de las Tecnologías Digitales corresponde al equipo directivo liderar en sus instituciones educativas la incorporación de las tecnologías digitales. En ese sentido, son actividades pedagógicas del equipo directivo con relación a la incorporación de las TIC en las aulas:

- Monitorear y acompañar el proceso de incorporación de las TIC en las sesiones de clases de los docentes.
- Implementar proyectos de innovación con tecnologías para el concurso de buenas prácticas docentes.

- Informar a la UGEL sobre la incorporación de las TIC en las sesiones pedagógicas.
- Monitorear y acompañar en relación a la incorporación de las TIC a los Profesores de Innovación Pedagógica (PIP) y/o a los Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST), según corresponda.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. PRECISIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES CON TIC**

- Se implementarán talleres teórico-prácticos en cada uno de los temas, utilizando una metodología experiencial y participativa.
- Se ofrecerán diferentes modalidades de diplomados: presencial (teórico y práctico) virtual y/o semipresencial, para atender las necesidades de los docentes.
- Se contará con la participación de expertos en cada área temática.
- Se realizará Asistencia Tecnológica dirigido a directores, sub directores, coordinadores pedagógicos, PIP, CIST y docentes responsables de centros de computo de las instituciones educativas a cargo de Especialista.
- El diplomado de Competencia Digital e Inteligencia Artificial se dictarán de forma semipresencial (teórico – práctico).
- El diplomado sobre Aplicaciones de Tablet se dictarán de forma presencial teórico – práctico.
- Los diplomados sobre Robótica Educativa se dictarán de forma presencial teórico – práctico.

### **6.2. SOBRE LOS REQUISITOS DEL DIPLOMADO**

#### **6.2.1. USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TABLETAS**

La modalidad de capacitación será presencial

Dirigido a docentes de instituciones educativas que tenga dotación de tablet donde podrán participar:

- Docentes del nivel primario y secundario
- Responsables de Aula de Innovación Pedagógica

#### **6.2.2. ROBÓTICA EDUCATIVA**

La modalidad de capacitación será presencial.

Dirigido a docentes de Instituciones Educativas que cuenten con equipos de robótica, podrán participar:

- Docentes que tengan la función de PIP o CIST
- Docentes del nivel primario y secundario

#### **6.2.3. COMPETENCIAS DIGITALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

La modalidad de capacitación es semipresencial.

Dirigido a docentes de instituciones educativas (que no estén participando en capacitaciones de Robótica Educativa, Uso y aprovechamiento de Tablet) de la Región de Tacna, podrán participar:

- Especialistas, Directores, subdirectores, coordinadores pedagógicos
- Docentes del Nivel Primaria
- Docentes del Nivel secundaria

### **6.3. SOBRE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**



Se emitirá un oficio a los directores de las instituciones educativas para que acrediten a los docentes que participaran de las capacitaciones.

#### **6.4. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (PIP)**

- Los ex Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP) ahora Profesores de Innovación Pedagógica (PIP) participarán de las jornadas de capacitaciones en las modalidades: presencial, virtual y semipresencial.
- Los directores de las IIEE acreditarán a los Profesores de Innovación Pedagógica ante la UGEL correspondiente. Adjuntando el plan de trabajo del PIP.
- Los PIP en forma paralela a la capacitación realizarán el acompañamiento tecnológico a los docentes de su IE.

Los directores como líderes pedagógicos de la IE monitorearán el proceso de acompañamiento tecnológico que realiza el PIP.

- Asimismo, los directores de la IE remitirán a la UGEL el informe detallado del acompañamiento realizado por el PIP.

#### **6.5. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS COORDINADORES DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO (CIST) DE LAS IIEE CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

- Los directores de las IIEE con Jornada Escolar Completa acreditarán a los CIST ante la UGEL correspondiente. Adjuntando el plan de trabajo del CIST.
- Los CIST participarán de las jornadas de capacitaciones en las modalidades: presencial, virtual y semipresencial.

Los CIST en forma paralela a la capacitación realizarán el acompañamiento tecnológico a los docentes de su IE.

- Los directores/subdirectores como líderes pedagógicos de la IE monitorearán el proceso de acompañamiento tecnológico que realiza el CIST.
- Asimismo, los directores de la IE remitirán a la UGEL el informe detallado del acompañamiento realizado por el CIST.

#### **6.6. INCORPORACIÓN DE LAS TIC Y ACOMPAÑAMIENTO**

- Los docentes que participan de la capacitación deberán realizar la incorporación de las herramientas tecnológicas en sus sesiones de clases, para lo cual deberán evidenciar su aplicación pedagógica a través de fotografías, videos o informes.
- El equipo capacitador brindará acompañamiento y soporte técnico a los docentes durante la implementación de las estrategias aprendidas en sus aulas.
- Se creará una comunidad virtual de aprendizaje donde los docentes podrán compartir experiencias, dudas y buenas prácticas.

#### **6.7. EXPOFERIA TECNOLÓGICA**

- En el mes de noviembre se realizará la EXPOFERIA TECNOLÓGICA en cada UGEL. Para lo cual, participarán los docentes con buenas experiencias pedagógicas con tecnologías. La organización estará a cargo del equipo de líderes tecnológicos (especialistas de inicial, primaria y secundaria) de cada UGEL.

- En la EXPOFERIA TECNOLÓGICA los CIST y PIP participarán exponiendo sus proyectos tecnológicos con robótica educativa o incorporando tecnologías en las sesiones de clases.
- Se premiará a los mejores Stand y las mejores buenas prácticas docentes de incorporación de las TIC.

#### **6.8. RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**

- La DRET reconocerá y felicitará mediante acto resolutivo a los docentes que participen de la EXPOFERIA TECNOLÓGICA.
- Asimismo, a los docentes CIST y PIP que participen con proyectos de innovación tecnológica representando a su institución.

#### **6.9. SOBRE EL INICIO DE LOS DIPLOMADOS**

- Estará a cargo la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública José Jiménez Borja y la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET quienes implementarán y publicarán oportunamente las fechas de inicio de los diplomados y las sedes de capacitación. Asimismo, remitirá a la DRET el formulario de inscripción y validación de los datos.
- El inicio de las capacitaciones se comunicará mediante la web institucional o mediante oficio a las IIEE.

#### **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Los directores, sub directores y/o coordinadores pedagógicos de las Instituciones Educativas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad.

Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, junio de 2024

ARER/DRET  
LELLS/DGP  
FJC/EES





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional N° 001415

Tacna, 20 JUN 2024

### VISTOS:

El Informe N° 29-2024-FJC-EESEPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", en el numeral 7.5. establece precisiones sobre la incorporación de tecnologías digitales para la innovación;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 018-2019-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo primero, establece declarar de interés público y prioridad regional el uso de las tecnologías de información y comunicación - TIC como una política educativa en el Gobierno Regional de Tacna;

Que, según el Informe N° 29-2024-FJC-EESEPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, se concluye que, la finalidad es establecer orientaciones para el fortalecimiento de las competencias digitales y tecnológicas de los docentes de la educación básica, con el fin de mejorar su desempeño en el aula. Esto se logrará mediante el adecuado manejo de equipos y herramientas tecnológicas, siguiendo el enfoque por competencias, en las instituciones educativas de la región Tacna;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 33-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y TECNOLÓGICAS PARA DOCENTES DE LA REGIÓN DE TACNA - 2024".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 33-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, al director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de la UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Informática para su conocimiento y publicación en el portal institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

Haga Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y Procs

Tacna,

**20 JUN 2024**



**DULIO ADUMRE BERNABE**  
JEFE DE AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET  
LELLS/DPG  
FJC/EES-EPT